



PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018

PROGRAMA MEJORAMIENTOS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-I-019-2019

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA PUBLICACIÓN 17 DE JUNIO DE 2019

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.28.1 – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, se informa a los participantes de la Convocatoria N° PAF-MEN-I-019-2019 que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de evaluación y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes

1. REGLAS PARTICULARES.

A continuación y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

A continuación y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Adicionalmente, la garantía presentada deberá contar al momento del cierre de la convocatoria, con el recibo de pago de la prima correspondiente, de no presentarse esta condición, el PROPONENTE no podrá subsanarlo. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No será susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento. No obstante será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.
- d) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el reguerimiento.



Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

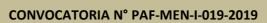
PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CARLOS JAVIER MENDOZA RODRIGUEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	<mark>no</mark> Habilitado
2. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3. UNION TEMPORAL VALLEDUPAR 2019	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4. CONSORCIO CESAR 019	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5. CONSORCIO SOLE 019	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6. CONSORCIO INTERESCUELAS 2019	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes Al presente informe al correo electrónico mejorurales@findeter.gov.co o mediante documento en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C., <u>DESDE EL 18 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 5:00 PM</u> señalado en el subcapítulo III <u>— Cronograma —</u> de los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1 NOMBRE DEL PROPONENTE: CARLOS JAVIER MENDOZA							
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES		
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:							
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 12 DE JUNIO DE 2019)							
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N/A						
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.							
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A						
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N/A						
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N/A						
El nombramiento del revisor fisca l, en caso que proceda.	N/A						
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A						
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente;Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.							
En el evento de que se prorrogue el cierre del proceso, para efectos de la vigencia del certificado de existencia y representación legal, se tendrá en cuenta la fecha inicial del cierre prevista en los presentes términos.							
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)							

Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente:	N/A			
a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A			
b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A			
c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un				
suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A			
 5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 6. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes 	N/A			
integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100% El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de	N/A			
RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	N/A			
posterioridad al cierre del proceso.				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del	N/A			
nombramiento del representante legal.				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A			
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N/A			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por				
todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N/A			
Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicara el régimen previsto en el Estatuto Tributario.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	COMPLE	6.		CARLOS JAVIER MENDOZA RODRIGUEZ CC 91.217.442
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				

	-		 	Labort, co
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 dias antes a la fecha de cierre. Cierre 12 DE JUNIO 2019	CUMPLE	7.		APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN DONDE HACE CONSTAR QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONABLE FISCAL . CERT EXPEDIDO EL 10 DE JUNIO DE 2019.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 12 DE JUNIO DE 2019	CUMPLE	8.		APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION EN DONDE HACE CONSTAR QUE NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. CERT EXPEDIDO EL 10 DE JUNIO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC				
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 12 DE JUNIO DE 2019	CUMPLE	6.		APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE FECHA 10 DE JUNIO. NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES. EL EVALUADOR HIZO LA CONSULTA DEL REGSTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS SE ENCUENTRA CONFORME.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o	N/A			
de apostille, según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE	16-19	El proponente aporta Garantía de Seriedad en formato "POLIZA DEGARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES " cuando lo procedente era allegarla conforme a lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.1.8.1."	Aseguradora: SOLIDARIA Poliza: 400-47-994000063842 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$11.102.859,00	CUMPLE	16 16		<u>Valor Asegurado:</u> \$11.102.859,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 12 JUNIO DE 2019)	CUMPLE	16		DESDE 12/06/2019 HASTA 22/10/2019
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se	CUMPLE			
expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.				

2.1.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL			La garantía de seriedad no cumple las siguientes condiciones, de conformidad	
PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:			con lo señalado en el numeral 2.1.1.8.1. de los términos de referencia:	
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos desiredas del contrata constituir.			a) El Formato de la póliza está constituido en "Entidades estatales sometidas a régimen especial".	
riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE			b) No acredita los amparos solicitados expresamente en el texto de la garantía.	
PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá			c) No señala como ASEGURADO Y BENEFICIARIO al PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con	
solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.			NIT. 830.053.105-3.	
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de				
Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES				
PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.				
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de	NO CUMPLE	16		
las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:				
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el 				
término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término				
previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un				
término de tres (3) meses.				
c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA				
ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT.	NO CUMPLE	16	No señala como ASEGURADO Y BENEFICIARIO al PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con	
830.053.105-3.			NIT. 830.053.105-3.	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los		16		
integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.		16		
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este				EL PROPONENTE APORTA RECIBO DE PAGO DE
soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar",	CUMPLE	20		FECHA LUNES 10 DE JUNIO EN DONDE SE EVIDENCIA QUE SE ENCUENTRA PAGADA LA
establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago				PRIMA CORRESPONDIENTE
				a. Fecha de verificación: 14/06/2019 b.Teléfono o página web consultada:pagina web
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			aseguradora solidaria c. Hora de la consulta:8:48 am
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no				
podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta	CUMPLE			INFORMACION VERIFICADA EL 13 DE JUNIO 2019.
verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	1113		
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o				
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N/A			
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus				
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto	CUMPLE	21		APORTA EL FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	21		
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por				
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones,		21		
riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:				
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se	CUMPLE	21		
dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el				ADODTA DI ANILLA DE SACO DEI 1177
cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22		APORTA PLANILLA DE PAGO DEL MES DE MAYO DE 2019. ESTA CONFORME
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA				
NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente				ADODTA CODIA DE LA TABLETA DOCESSIONI
convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o		10 Y 15		APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION
Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de		10113		INGENIERO CIVIL . CERTIFICADO EXPEDIDO EL 5 DE ABRIL 2019.
vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.				

13. ABONO A LA OFFRTA							
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	21/2						
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A						
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A						
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)							
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE				EL PROPONENTE NO APORTA EL RUP , E EVALUADOR HIZO LA CONSULTA EN EL RUES E 13 DE JUNIO DE 2019.		
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.							
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.							
NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.							
Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.							
17. CONFLICTO DE INTERÉSFORMATO 6							
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:							
1 .Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.							
2.Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.							
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.							
3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.		23					
4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.							
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS							
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]							
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	COMPLE	24					
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1							
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	35					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar		CAUSA	LES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
diligenciados con NO) 1.37.1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos							
o condiciones técnicas exigidas.							

1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.		
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica		
1.37.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta		
económica o viceversa. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos quecarezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
 1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales. 1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos. 1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. 		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
 1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta 1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria. 		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2 NOMBRE DEL PROPONENTE: FERNANDO JOSE SANCHEZ

	VPNITION OF S		PROPONENTE: FERNANDO JOSE SANCHEZ		
1 EVICTENCIA V DEDDECENTACIÓN LECAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 12 DE JUNIO DE 2019)					
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N/A				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N/A				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N/A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N/A				
El nombramiento del revisor fisca l, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				

		Г	<u> </u>	I
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.				
El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.	N/A			
En el evento de que se prorrogue el cierre del proceso, para efectos de la vigencia del certificado de existencia y representación legal, se tendrá en cuenta la fecha inicial del cierre prevista en los				
presentes términos.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente:	N/A			
a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por	NI/A			
ambas caras.b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula	N/A			
de ciudadanía del representante legal.	N/A			
c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	N/A			
contratar. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre	-			
y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A			
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A			
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A			
6. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada				
una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%	N/A			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N/A			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleggia pada.	N/A			
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	N/A			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de	N/A			
Activos y Financiación del Terrorismo. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo anoderado común, y en tal caso, hastará para todos los efectos la				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A			

		T		1
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N/A			
Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicara el régimen previsto en el Estatuto Tributario.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	13		FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO CC 10.549.160
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 dias antes a la fecha de cierre. Cierre 12 DE JUNIO 2019	CUMPLE	14		APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION EN DONDE HACE CONSTAR QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. CERT EXPEDIDO EL 11 DE JUNIO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	N/A			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 12 DE JUNIO DE 2019	CUMPLE	15		APORTA CERTFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION EN DONDE HACE CONSTAR QUE NO REGISTRA ANTECEDENTES . CERT EXPEDIDO EL 11 DE JUNIO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC				
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 12 DE JUNIO DE 2019	CUMPLE			EL PROPONENTE APORTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL 11 DE JUNIO EN DONDE CONSTA QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES . EL EVALUADOR CONSULTÓ INFORMACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EL 13 DE JUNIO DE 2019
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	17		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 40-45-101013314 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$11.102.859	CUMPLE	17		<u>Valor Asegurado:</u> \$11.102.860,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga		17		DESDE 12/06/2019 HASTA 31/10/2019

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no				
corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose				
presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de				
referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y				
remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad	CUMPLE			
CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	COMILE			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No				
expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO				
<u>presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.</u>				
2.1.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:			La garantía de seriedad no cumple las siguientes condiciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1.8.1. de	
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por			los términos de referencia: a) No acredita los amparos solicitados expresamente en el	
FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los			texto de la garantía.	
riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE				
PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL				
PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros				
S.A.				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de				
Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros				
legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL				
CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.				
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos		17		
de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	CONTILLE	1/		
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.				
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los				
términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término				
previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un				
término de tres (3) meses.				
c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las				
propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de				
cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT.	CUMPLE	17		
830.053.105-3.	COMPLE	17		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o				
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los	CUMPLE	17		
integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.				
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este				ADORTA CONSTANCIA DE DACO DE LA DRIVA EVERNICA
soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar",	CUMPLE	18		APORTA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO EN DONDE HACE CONSTAR
establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago				EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE
				a. Fecha de verificación: 14/06/2019
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			b.Teléfono o página web consultada: pagina qwed seguros del estado
The state of the s				c. Hora de la consulta: 9:00 am d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no				
podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de				INFORMACION VERIFICADA EL CARE """
Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta				INFORMACION VERIFICADA EL 14 DE JUNIO DE 2019
verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	19		
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.		13		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero				
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N/A			
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus				APORTA FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto		4.		SUSCRITO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y
Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad				
de juramento.	17/5			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto				
sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad				
de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados				
de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.		4.		COMO PERSONA NATURAL APORTA FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21		APORTA PLANILLA DE PAGO
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	22 Y 23		COPIA DE TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA EN DONDE HACE CONSTAR QUE TIENE MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE, NO TIENE ANTECEDENTES. CERTIFICADO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019. ESTA VIGENTE
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional				
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.				SI BIEN EL PROPONENTE NO APORTÓ RUP EL EVALUADOR HIZO LA CONSULTA EN EL RUES Y NO SE EVIDENCIAN SANCIONES. CONSULTA DEL 14 DE JUNIO DE 2019
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.				
NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.				
Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.				
17. CONFLICTO DE INTERÉSFORMATO 6 Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea				
de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1 .Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
2.Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	6 Y 7		APORTA FOTMATO 6 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				
4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la				
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				

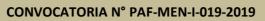
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]		8			APORTA FORMATO 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 Y 3			APORTA EL FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	T	
diligenciados con NO)		ė	ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.					
condiciones tecinicas exigidas.				1	1
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.					
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.					
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.					
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.					
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica					
 1.37.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia 1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 					
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.					
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.					
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros					
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República					
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría					
General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código					
Nacional de Policía y Convivencia 1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que					
hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.					
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.					
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes					
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos quecarezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.					
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.					
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.					
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.					
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.					

proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. 1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales. 1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de	
disposiciones legales.	
disposiciones legales.	
1 27 27 Cuando al proponento se enquentro incurso en la regla de no concentración de	
11.57.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regia de no concentración de	
Contratos.	
1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	
consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada,	
haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de	
contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o	
sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de	
contratación	
declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos	
en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con	
la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al	
momento del cierre junto con la propuesta	
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la	
propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del	
cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del	
cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de	
referencia.	
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 02 FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, se concluye que el mismo se encuentra NO HABILITADO

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL VALLEDUPAR 2019

INTEGRANTES: CAMILO PEDRAZA DIAZ

ABACO ESTRATEGIAS S.A.S.						
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	VEGOEVIIAIIEIAI O	JUDANIAO	OBSERVACIONES	
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		20-23				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 12 DE JUNIO DE 2019)		20-23			ABACO ESTRATEGIAS S.A.S.: 10 DE JUNIO DE 2019	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	21			ABACO ESTRATEGIAS S.A.S.:" LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINICIPAL ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA GENERAL OBRAS CIVILES. DISEÑO , INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN"	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22			EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	20			CARRERA 27 No 13-25 APTO 403 BALCONES SANTA CECILIA	
Término de constitución :Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria		20	Verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal de ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. se evidencia que tiene como fecha de inscripción en la cámara de comercio el día 10 de octubre de 2016, vislumbrando así, que no tiene con antelación al cierre de la presente convocatoria los con cinco (5) años de inscripción en cámara y comercio, requeridos en requerido por la entidad en el numeral 2.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL inciso 6. Término de constitución" Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria".			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20			INDEFINIDO	
El nombramiento del revisor fisca l, en caso que proceda.	N/A					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A					

	<u> </u>	<u>r </u>		1
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.				
El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.				
En el evento de que se prorrogue el cierre del proceso, para efectos de la vigencia del certificado de existencia y representación legal, se tendrá en cuenta la fecha inicial del cierre prevista en los presentes términos.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales)				
Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente:				CANAU O DEDDAZA DIAZ CC 74 104 C42
a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	24.		CAMILO PEDRAZA DIAZ CC 74.184.643
b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16.		JORGE IVAN NOSSA DIAZ CC 80.087.977
c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre	CUMPLE	5.		ES EL MISMO OBJETO A CONTRATAR
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un	CUMPLE	6.		REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO PEDRAZA DIAZ
suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 4. La indicación del domicilio de la figura asociativa		_		
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último	CUMPLE	6.		CRA 24 #08-49 OFICINA 201 YOPAL, CASANARE UNION TEMPORAL VALLEDUPAR 2019
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6.		CAMILO PEDRAZA: 50% ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. :50%
6. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6.		
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%	CUMPLE	6.		CAMILO PEDRAZA: 50% ABACO ESTRATEGIAS S.A.S. :50%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A			
ser seleccionado. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán	CUMPLE			INFORMACION CONSULTADA EL 13 DE JUNIO DE 2019
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	9.		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	24		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin contrata de comercia e sucursal en Colombia y de persona jurídica	N/A			
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 dias antes a la fecha de cierre. Cierre 12 DE JUNIO 2019	CUMPLE	28 Y 19		GENERAL DE LA REPUBLICA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE : LA PERSONA JURIDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLE FISCAL.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	N/A			TIJCAL.
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 12 DE JUNIO DE 2019	CUMPLE	27,18		APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION EN DONDE HACE CONSTAR QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO NO REGISTRAN INHABILIDADES NI SANCIONES VIGENTES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC				
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 12 DE JUNIO DE 2019	CUMPLE			INFORMACION CONSULTADA EL 12 DE JUNIO DE 2019 , SE ENCUENTRA CONFORME
7. APODERADOS El propopente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	N/A			
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE	9.	El proponente aporta Garantía de Seriedad en formato "POLIZA DEGARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES " cuando lo procedente era allegarla conforme a lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.1.8.1."	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 605-47-994000073705 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	9.		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	9.		<u>Valor Asegurado:</u> \$11.102.859
del presupuesto del proyecto. \$11.102.859,00 Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 12 JUNIO DE 2019)	CUMPLE	9.		DESDE 12/06/2019 HASTA 12/10/2019
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO	CUMPLE	8.		APORTA RECIBO DE CAJA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 EXPEDIDO POR ASEGURADORA SOLIDARIA EN DONDE HACE CONSTAR EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE
expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.				

2.1.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL				
PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por			La garantía de seriedad no cumple las siguientes condiciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1.8.1. de los términos de referencia:	
FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar			a) No acredita los amparos solicitados expresamente en el texto de la	
adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL			garantía.	
PROPONENTE como afianzado.En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros				
S.A.				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.				
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:		9.		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el 				
término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término				
previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3)				
meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las				
propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA				
ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT.	CUMPLE	9.		ESTA CONFORME
830.053.105-3.	-	J.		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o				
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de	CUMPLE	9.		TOMADOR: UNION TEMPORAL VALLEDUPAR 2019
constitución. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este				APORTA RECIBO DE CAJA DE FECHA 10 DE JUNIO DE
soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar",	CUMPLE			2019 EXPEDIDO POR ASEGURADORA SOLIDARIA EN DONDE HACE CONSTAR EL PAGO DE LA PRIMA
establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago				CORRESPONDIENTE
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			 a. Fecha de verificación:14/06/2019 b.Teléfono o página web consultada: pagina web aseguradora solidaria
commission de la miormation con la Empresa riseguradora que emitto la ponza.	55 <u>-</u>			c. Hora de la consulta: 9:10 d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no				
podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la	CUMPLE			INFORMACION VERIFICADA EL 13 DE JUNIO DE 2019
presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	31 Y 32		APORTA EL RUT DE ABACO ESTRATEGIAS S.A.S Y DE CAMILO PEDRAZA DIAZ
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o				CAIVIILO PEDRAZA DIAZ
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N/A			
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS				
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos		1114		LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO APORTAN EL
profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.		1114		
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto.				
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones,		1114		
riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor				
fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.		1114		
b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.				
			Se requiere al integrante del consorcio CAMILO PEDRAZA DIAZ que de conformidad con los términos de referencia 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE	
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a	NO CLIMPLE		CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes de afiliación al Sistema	
la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO COMPLE		planilla o comprobante de pago de los aportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al	
			régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	17 25-26		EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO CAMILO PEDRAZA DIAZ APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE IGUAL FORMA APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION ARQUITECTO Y NO REGISTRA SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTES. CERTIFICADO EXPEDIDO EL 1 DE MARZO DE 2019 Y TIENE VIGENCIA DE 6 MESES . JORGE IVAN NOSSA DIAZ APORTA COPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar	N/A			
este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	33-58 59-91		ABACO ESTRATEGIAS S.A.S.: APORTA CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES CON FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2019. CAMILO PEDRAZA: APORTA CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES CON FECHA DE 31 DE MAYO DE 2019. NO SE EVIDENCIAS SANCIONES REGISTRADAS-
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
17. CONFLICTO DE INTERÉSFORMATO 6 Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	101		APORTA FORMATO 6 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	103 Y 104		APORTAN EL FORMATO 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

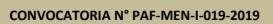
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	13			APORTA EL FORMATO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar		CAU	SALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.					
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.					
 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 					
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.					
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica					
1.37.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al					
indicado en los Términos de Referencia 1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta					
económica o viceversa. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros					
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros					
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva					
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros					
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros					
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de					
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría					
General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional					
de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia					
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.					
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.					
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes					
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos quecarezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.					
 1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. 1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas 					
naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.					
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.					
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. 1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.					
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.					
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales. 1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de					
Contratos. 1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación					
declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. 1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.					
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta					
al momento del cierre junto con la propuesta 1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.					
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.					

1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del		
cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de		
referencia.		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 03 UNION TEMPORAL VALLEDUPAR 2019 se concluye que el mismo se encuentra NO HABILITADO

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR

> No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CESAR 2019

INTEGRANTES:

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 30%

GALLARDO "S & ASOCIADOS S.A. 30%

GALLARDO "S & ASOCIADOS S.A. 30% GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. 40%							
		ENTANTE LEGAL: M	ARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA CC 72.005.111				
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		22-34					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 12 DE JUNIO DE 2019)		22-34			GALLARDO'S &ASOCIADOS S.A.: 11 DE JUNIO DE 2019 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO : 29 DE MAYO DE 2019 GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.: 14 DE MAYO DE 2019		
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	23 Y 31			GALLARDO'S &ASOCIADOS S.A.: " ACTIVIDADES DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORIA, AVALRIOS Y ADMINISTRACION DE TODO TIPO DE OBRAS ARQUITECTONICAS, URBANISTICAS E INGENIERIA DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO" GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.: "PRESTAR TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR SERVICIOS DE INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS"		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.		25 Y 32			TIENEN FACULTADES PARA CONTRATAR		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22, 28, 30			GALLARDO'S &ASOCIADOS S.A.: CRA 54 No 64-245 OFI 7F CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO :CARRERA 1A ESTE N 17-20 GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.: CARRERA 70B No 5-40 BOGOTA		
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.		22 Y 30			GALLARDO'S &ASOCIADOS S.A.: 4/05/2006 GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.: 23 DE NOVIEMBRE DE 2010		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	23 Y 30			GALLARDO'S &ASOCIADOS S.A.: 2026/04/28 GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.: HASTA 22 DE NOVIEMBRE DE 2030		
El nombramiento del revisor fisca l, en caso que proceda.	CUMPLE	26			GALLARDO'S &ASOCIADOS S.A.: MAGALY ISABEL CHAMORRO MAGALY CC 32.663.427		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A						

		Ī		<u> </u>
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.				
El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente;Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.				
En el evento de que se prorrogue el cierre del proceso, para efectos de la vigencia del certificado de existencia y representación legal, se tendrá en cuenta la fecha inicial del cierre prevista en los presentes términos.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente:	CUMPLE	68		
a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por	CUMPLE	10.		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO CC
ambas caras.b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula		10.		19.483.980 FRANK LLOYD GALLARDO HERNANDEZ CC 72275423
de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16. Y 13		MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA CC 72.005.111
c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A			
 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre 	CUMPLE	6.		
y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un	CUMPLE	7.		REPRESENTANTE LEGAL: MARTIN ALEJANDRO
suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				RESTREPO ATUESTA CC 72.005.111 DE BARRANQUILLA
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	68		CONSORCIO CESAR 2019
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6.		CONSORCIO CESAR 2019 INTEGRADO POR: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 30% GALLARDOS & ASOCIADOS S.A. 30% GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. 40%
6. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6.		ASI LO EXPRESAN EN EL DOCUMENTO CONSORCIAL
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%	CUMPLE	6.		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 30% GALLARDOS & ASOCIADOS S.A. 30% GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. 40%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A			
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán	CUMPLE			INFORMACIÓN CONSULTADA EL 13 DE JUNIO DE 2019
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por				
todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			

<u></u>			,	 <u> </u>
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	120		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	10.		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO CC
por ambas caras.				19.483.980
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16 Y 13		FRANK LLOYD GALLARDO HERNANDEZ CC 72275423 MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA CC 72.005.111
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 dias antes a la fecha de cierre. Cierre 12 DE JUNIO 2019	CUMPLE	101-105		LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO APORTAN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EXPEDIDO EL 11 DE JUNIO DE 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLE S FISCALES.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	N/A			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 12 DE JUNIO DE 2019	CUMPLE	107-111		LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO APORTAN CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC				
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 12 DE JUNIO DE 2019	CUMPLE	113-118		APORTA CERTFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LA PERSONA NATURAL QUE INTEGRA EL CONOSRCIO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2019. DE IGUAL FORMA APORTA LOS CERTIFICADOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE FECHA 11 DE JUNIO 2019
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	N/A			
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	120-121		Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 982-45 99400000016 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	120		

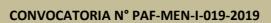
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total				
del presupuesto del proyecto. \$11.102.859,00	CUMPLE	120		<u>Valor Asegurado:</u> \$11.102.859,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 12 JUNIO DE 2019)	CUMPLE	120		DESDE 12/06/2019 HASTA 22/10/2019
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se	CUMPLE			
admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.				
2.1.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:				
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de	CUMPLE	120 Y 121		EL PROPONENTE APORTA GARANTIA DE SERIEDAD EN DONDE SE EVIDENCIA QUE OPTA POR LA OPCION No 2 LA CUAL SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD CON LOS
las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:				TERMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de 				
cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT. 830.053.105-3.	CUMPLE	121		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.		120		
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	123		APORTA COPIA DE RECIBO DE PAGO DE FECHA 11 DE JUNIO 2019
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 14/06/2019 b.Teléfono o página web consultada: pagina web aseguradora solidaria c. Hora de la consulta: 9:16 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			INFORMACION VERIFICADA EL 13 DE JUNIO DE 2019
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	18-20		ESTA CONFORME
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2				

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	127-129		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO: APORTA FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO GALLARDO'S &ASOCIADOS S.A.: APORTA FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR LA REVISORA FISCAL GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. : APORTA FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad		127-129		
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	127-129		
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.		127-129		
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.			Se requiere al integrante del consorcio CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO para que de conformidad con los términos de referencia 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	1115		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO : APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA DE 23 FEBRERO DE 2019 (ESTA VIGENTE) Y CUENTA CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE. MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA : APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA EN DE 4 DE JUNIO DE 2019 EN DONDE CERTIFICA QUE CUENTA CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE Y NO TIENE SANCIONES
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	21/2			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.			Se requiere al integrante del consorcio GALLARDO'S &ASOCIADOS S.A. para que de conformidad con lo establecido en los terminos de referencia 2.1.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La	N/A			
Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	36-49 50-71 71-99		LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO APORTAN LOS RESPECTIVOS RUPS LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONFORMES Y NO SE REGISTRAN SANCIONES
	_	1		

No position participal met al presente processo de contratacion, ni celebrar contitutos, por la formation protono, quiene di contratacion per la contratación per la c
coderá a contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciar a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un conscrito o unido temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE. 77. CONFLICTO DE INTERSPORNATO 6. 78. CONFLICTO DE INTERSPORNATO 6. 79. CONFLICTO DE INTERS
consorcio a unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE. 17. CONFLUCTO DE INTERÉSFORMATO 6 Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrares incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, articulo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la monorialidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fasas suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratanse. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de cichos contratos de ejecución condicional por fasas suscritos o en ejecución con findeter o con la Contratanse. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de cichos contratos de ejecución condicional por fasas suscritos o en ejecución con dicino de cichos contratos de ejecución condicional por fasas suscritos o en ejecución con dicino de cichos contratos de ejecución condicional por fasas suscritos o en ejecución condicional por fasas suscritos de indicas electros de mitigar el riesgo de afectación el moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contraticos de jecución condicional por fasas. Este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación el moralidad administrati
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, blen sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la ley 734 de 7002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas ablertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. APORTA EL FORMATO 6 DEBIDAMENTE DII SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CON conflicto los erá también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativia frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas ablertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistos. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto o la contratante. Este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. CUMPLE 168-169 168-169 168-169 168-169
2.Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratente. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratos de jecución condinistrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratos de jecución condinistrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.
Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. CUMPLE 168-169 CUMPLE 168-169 APORTA EL FORMATO 6 DEBIDAMENTE DII SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CON CONTRATOR DE SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CON SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CON CONTRATOR DE Interes conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.
moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.
3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.
4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización,
financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) CUMPLE 14
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar
(Si el proponente esta habilitado juridicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) OBSERVACIONES.
The state of the s
diligenciados con NO) 1.37.1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o
diligenciados con NO) 1.37.1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una
diligenciados con NO) 1.37.1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.
diligenciados con NO) 1.37.1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes
diligenciados con NO) 1.37.1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones artiméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso. 1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de algún a de las fases o etapas en su propuesta económica
Li.37.2. Cuando el propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones ariméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso. 1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría		
General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que		
hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. 1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto		
objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. 1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes		
existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes 1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan		
información o datos quecarezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.		
 1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. 1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. 		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
 1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales. 1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de 		
Contratos. 1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de		
contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. 1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta 1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la		
propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
	CONCERTO	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SOLE 019

INTEGRANTES:

CONSTRUCTORA SOLE S.A.S NIT: 900646157-5 (51%)
CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA C.C. 79690476 (49%)

	REP		NDO CUBIDES BONILLA C.C. 79690476 (49%) L: JOSE FERNANDO MORALES RUIZ C.C. 94.417.151		
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		9 al 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 12 DE JUNIO DE 2019)		9 al 14			CONSTRUCTORA SOLE 019 - 4 DE JUNIO DE 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 al 14			" PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INTERVENTORIA CIVIL, DE ASESORIA Y DE INTERVENTORIA DE OBRAS"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 al 14			EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 al 14			CARRERA 11B N° 98 - 08 OF 402
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria		9 al 14			INSCRITO EL 20 DE AGOSTO DE 2013
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 al 14			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fisca l, en caso que proceda.	CUMPLE	9 al 14			

		1		T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente;Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad. En el evento de que se prorrogue el cierre del proceso, para efectos de la vigencia del certificado de existencia y representación legal, se tendrá en cuenta la fecha inicial del cierre prevista en los presentes términos.	CUMPLE	9 al 14		
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente:	NO CUMPLE	17 al 18	Se requiere al proponente que se sirva aclarar el documento de constitución de consorcial, toda vez que en este se evidencia en algunos acápites habla de Unión Temporal y en otros de Consorcio.	
a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por	CUMPLE	17 al 18		CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA
ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula		_, 4, 10		JOSE FERNANDO MORALES RUIZ
de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17 al 18		
c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña	N/A			
expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17 al 18		ES EL MISMO OBJETO A CONTRATAR
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un	CUMPLE	17 al 18		REPRESENTANTE LEGAL: JOSE FERNANDO MORALES RUIZ
suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	17 al 18		CARRERA 11 B N° 98-08 OF 402
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.		17 al 18		CONSORCIO
6. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17 al 18		
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%	CUMPLE	17 al 18		CONSTRUCTORA SOLE S.A.S (51%) CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA (49%)
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	17 al 18		
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE			 INFORMACION CONSULTADA EL 13 DE JUNIO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	45		

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	5 al 7		
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5 al 7		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 dias antes a la fecha de cierre. Cierre 12 DE JUNIO 2019	CUMPLE	19 al 21		APORTAN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN DONDE HACE CONSTAR QUE LOS INTEGRANTES DEL CONOSRCIO NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLE FISCAL. CERT DE 23 DE MAYO 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 12 DE JUNIO DE 2019	CUMPLE	22 al 24		APORTAN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION EN DONDE HACE CONSTAR QUE NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 23 DE MAYO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC				
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 12 DE JUNIO DE 2019	CUMPLE	25 al 26		INFORMACIÓN CONSULTADA DEL 13DE JUNIO DE 2019
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	N/A			
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	45 al 51		Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 982-45-99400000017 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45 al 51		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$11.102.859,00	CUMPLE	45 al 51		<u>Valor Asegurado:</u> \$11.102.859
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 12 JUNIO DE 2019)	CUMPLE	45 al 51		DESDE 12/06/2019 HASTA 22/10/2019
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo. 2.1.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros 2. En el caso que EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL PROPONENTE como asegurado y beneficiario, el Los siguientes eventos: legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario, el los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la	CUMPLE	45 al 51		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT. 830.053.105-3.	CUMPLE	45 al 51		ESTA CONFORME
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45 al 51		TOMADOR: CONSORCIO SOLE 019
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	45 al 51		a. Fecha de verificación: 13/06/2019 b.Teléfono o página web consultada:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			https://www.aseguradorasolidaria.com.co/ c. Hora de la consulta: 7:40PM d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A

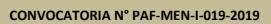
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no				
podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de				INICORMACIONI VERICICADA EL 12 DE ILINIO DE 2010
Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta	CUMPLE			INFORMACION VERIFICADA EL 13 DE JUNIO DE 2019
verificación.				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o				
susursal en Calambia, deberá presentar el cartificado de Begistro Único Tributario. BUT	CUMPLE	27 al 28		
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o				
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero	N/A			
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N/A			
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2				
GENERALES DE SEGONIDAD SOCIAL INTEGNAL 1 AFONTES FANALISCALES.I ONNIATO 2				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29 al 33		LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO APORTAN EL FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.		29 al 33		
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	29 al 33		
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.		29 al 33		
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CLIMPLE	29 al 33		
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA				
NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 al 8		la señora MARGIORI GLEEN RIOS abono la propuesta y aporto copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado del COPNIA vigente.
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 al 8		la señora MARGIORI GLEEN RIOS abono la propuesta y aporto copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado del COPNIA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE			LA ENTIDAD REALIZO LA VERIFICACIÓN EN EL RUES TODA VEZ QUE EL PROPONENTE NO APORTO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES EL 13/06/2019, Y NO TIENE SANCIONES
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
17. CONFLICTO DE INTERÉSFORMATO 6 Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración del proyecto objeto de la presente convocatoria, so como en la estructuración. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	40 al 41		APORTA FORMATO 6 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	42 al 43		APORTAN EL FORMATO 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4		APORTA EL FORMATO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
(Si al proponento actá habilitada invídicamento tratado la		CAUSALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		ć	ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.				
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		_		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso. 1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de				
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica				
1.37.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia				
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.				

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría		
General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código		
Nacional de Policía y Convivencia 1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos quecarezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		
 1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos. 1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de 		
contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
	CONCEPTO.	

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PROGRAMA MEJORAMIENTOS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERESCUELAS 2019

INTEGRANTES:

ROGER RESTREPO VILLALBA 50%

JAVIER HERRERA HERNANDEZ 20% CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. 30%								
REPRESENTANTE LEGAL: ROGER RESTREPO VILLALBA CC73.139.769 VERIFICACIÓN DEGLES DE CONTRACTOR DE CON								
	VERIFICACION INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES			
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		386-389						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 12 DE JUNIO DE 2019)		386-389			CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.:06/06/2019			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	386			"LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN CONSTRUCCION"			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CLIMPLE	388			EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATROS SIN LIMITE DE CUANTIA			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A							
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	386			CRA 54 No 132-135 CA 10 , BARRANQUILLA			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.		386	Verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal de CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. se evidencia que tiene como fecha de inscripción en la cámara de comercio el 29/09/2016, vislumbrando así, que no tiene con antelación al cierre de la presente convocatoria los con cinco (5) años de inscripción en cámara y comercio, requeridos en requerido por la entidad en el numeral 2.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL inciso 6. Término de constitución" Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria".					
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	386			INDEFINIDA			
El nombramiento del revisor fisca l, en caso que proceda.	N/A							

		ī		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.				
El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.	CUMPLE			
En el evento de que se prorrogue el cierre del proceso, para efectos de la vigencia del certificado de existencia y representación legal, se tendrá en cuenta la fecha inicial del cierre prevista en los presentes términos.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente:	CUMPLE	149-151		
a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	810		ROBER DE JESUS RESTREPO VILLALBA CC 73.139.769 JAVIER MAURICIO HERRERA HERNANDEZ CC 73.167.554
b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9.		CARLOS ANDRES BOSSA BOSSIO CC 1.044.920.425
c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	149		
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un	CUMPLE	150		ROGER RESTREPO VILLALBA
suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 4. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	149		BARRIO MANGA AVENIDA JIMENEZ #17-179
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último				
caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 6. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes	COMPLE	149		CONSORCIO INTERESCUELAS 2019
integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	150		
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%	CUMPLE			ROGER RESTREPO VILLALBA 50% JAVIER HERRERA HERNANDEZ 20% CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. 30%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A			
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	150-51		
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por				INFORMACION VERIFICADA EL 13 DE JUNIO DE 2019. ESTA CONFORME
todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				

	1			
CUMPLE	153			
CUMPLE				
CUMPLE	810			ROBER DE JESUS RESTREPO VILLALBA CC 73.139.769 JAVIER MAURICIO HERRERA HERNANDEZ CC 73.167.554
CUMPLE	9.			CARLOS ANDRES BOSSA BOSSIO CC 1.044.920.425
N/A				
N/A				
				LOS INTEGRANTES DEL CONSORCO APORTAN
CUMPLE	173-176			CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN DONDE HACE CONSTAR QUE NO SE ENCUENTRAN COMO REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 6 DE JUNIO DE 2019
N/A				
CUMPLE	167-170			LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO APORTAN CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION EN DONDE HACE CONSTAR QUE NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 6 DE JUNIO DE 2019
N/A				
CUMPLE	178-183			APORTAN CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 10 DE JUNIO EN DONDE HACE CONSTAR QUE LAS PERSONAS NATURALES NI EL REPRESENTANTE LEGAL TIENEN ANTECEDENTES NI ASUNTOS PENDIENTES CON AUTORIDADES JUDICIALES. DE IGUAL FORMA APORTAN CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
N/A				
CUMPLE	153-154			Aseguradora: SOLIDARIA Poliza: 440-45-994000008236 Certificado:
CUMPLE	153			
CUMPLE	153			Valor Asegurado: \$11.102.859,00
CUMPLE	153			DESDE 12/06/2019 HASTA 30/10/2019
	CUMPLE CUMPLE N/A CUMPLE N/A CUMPLE N/A N/A N/A N/A	CUMPLE 810 CUMPLE 9. N/A 173-176 N/A 167-170 N/A 178-183 N/A 178-183 N/A 178-183 CUMPLE 153-154 CUMPLE 153 CUMPLE 153	CUMPLE 8-10 CUMPLE 9. N/A N/A CUMPLE 173-176 CUMPLE 173-176 CUMPLE 178-182 CUMPLE 178-182 CUMPLE 153-154 CUMPLE 153 CUMPLE 153	CUMPLE 8-10 CUMPLE 9 M/A M/A CUMPLE 172-766 M/A CUMPLE 117-309 M/A M/A M/A M/A M/A M/A M/A M/

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.	CUMPLE			
2.1.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:			La garantía de seriedad no cumple las siguientes condiciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1.8.1. de	
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.			los términos de referencia: a) No acredita los amparos solicitados expresamente en el texto de la garantía.	
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.				
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:		153		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de 				
cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT. 830.053.105-3.	CUMPLE	154		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	153		
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	155		APORTA RECIBO DE CAJA No 35270 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2019 EN DONDE SE EVIDENCIA EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			 a. Fecha de verificación: 14/06/2019 b.Teléfono o página web consultada: pagina web c. Hora de la consulta: 2:38 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			INFORMACION CONSULTADA EL 13 DE JUNIO DE 2019
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	157-160		APORTA LOS RSPECTIVOS REGISTROS
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21-23		LOS ITNEGRANTES DEL CONSORCIO APORTAN EL FORMATO 2 .
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.		21-23		
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	21		

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21-23		
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	25-42		JAVIER HERRERA HERNANDEZ: APORTA PLANILLA DE PAGO DE ENERO A JUNIO CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SA.S.: APORTA PLANILLA DE PAGOS ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA: APORTA PLANILLA DEL MES DE MAYO
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Si bien el integrante del consorcio ROBER DE JESUS RESTREPO VILLALBA aporta copia de la tarjeta profesional, se requiere que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL aporte copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el CPNAA. Lo anterior en virtud que el mismo no pudo ser consultado por el evaluador	
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades	N/A			
anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	187-235 236-326 327-383		ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA: APORTA RUP CON FECHA 6 JUNIO DE 2019 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. : APORTA RUP CON FECHA 4 DE JUNIO DE 2019 JAVIER MAURICIO HERRERA HERNANDEZ: APORTA RUP CON FECHA 4 DE JUNIO DE 2019
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por				
sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1 .Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
2.Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	139 Y 140		
3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				
4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la				
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	142-147		EL PROPONENTE APORTA FORMATO 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	14		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
diligenciados con NO)		ė	ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.				
 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa. 1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su 				
contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.				
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica				
 1.37.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia 1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta 				
económica o viceversa. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes				
Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva				
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de				
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia				
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.				
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.				
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes				
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos quecarezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.				
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.				
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.				
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.				
 1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. 1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. 				

1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del		
proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
1.27.26 Guanda al grangonanto en la granguanta haga algún afracionida que insurenta		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla		
disposiciones legales.		
1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de		
Contratos.		
1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada,		
haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de		
contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o		
sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de		
contratación		
declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos		
en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con		
la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al		
momento del cierre junto con la propuesta		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la		
propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del		
cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del		
cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de		
referencia.		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 06 CONSORCIO INTERESCUELAS 2019 se concluye que el mismo se encuentra NO HABILITADO

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

ındeter	
anciera del Desarrollo	

	PROPO	RICKIT
	PRIDE	M = M

Fecha Evaluación: 14/06/2019	Convocatoria: PAF-MEN-I-019-2019	Presupuesto: \$ 111.028.590	Municipio: GRUPO 3 CESAR	No. Carpeta:
Nombre Proponente: CARLOS JAV	/IER MENDOZA RODRIGUEZ	Nit: 91.217.442-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: CARLOS JAN Integrante 2:	/IER MENDOZA RODRIGUEZ	Nit 1: 91.217.442-6 Nit 2:	Part. (%) 1: 100% Part. (%) 2:	Int 1: Nacional Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS JAVIER MENDOZA RODRIGUEZ	0	0	0	
Fecha Carta CC:	10-jun-19				
Monto Carta CC:	\$ 35.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	100%				

	CARLOS JAVIER MENDOZA RODRIGUEZ	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?			CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			PENDIENTE		'	Se esta realizando validación de la carta	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 35.000.000	\$ 22.205.718	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

ındeter	
anciera del Desarrollo	

		_		
INICO				ONENT
	54 1 V / V / V / V / V		2454 1124	

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	P	resupuesto:	Munic		•	No. Carpeta:
16/06/2019	PAF-MEN-I-019-2019	<u> </u>	\$ 111.028.590		GRUPO 3 CESAR		
Nombre Proponente:		N	lit:	Tipo P	roponente:		
FERNANDO	JOSE SANCHEZ PARDO		10.549.160-4		P. Jurídica		
Intermedia di			UL A.	Don't 1	0/\ 4	Lat 4.	
Integrante 1:		N	lit 1:	Part. (Int 1:	7
FERNANDO) JOSE SANCHEZ PARDO		10.549.160-4		100%	Nacional	
Integrante 2:		N	lit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	_
Integrante 3:		N	lit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	_
]
Integrante 4:		N	lit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	_
Integrante 5:		N	lit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	0	0	0	
Fecha Carta CC:	11-jun-19				
Monto Carta CC:	\$ 29.096.760				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE			En espera de respuesta del	panco 17/06/2019		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	
CUPO DE CRÉDITO	\$ 29.096.760	\$ 22.205.718	CUMPLE	

CUMPLE:

CUMPLE



FORMATO EVALUACIÓ	ÓN FINANCIERA INTERVENTORIA				No. Revisión	1		Financiera del	eter =
INFORMACIÓN PROPONENT	TE .								
		vocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		No. Carpeta:
	14/06/2019	PAF-MEN-I	-019-2019	1	\$ 111,028,590	ה	_	3 CESAR	No. Carpeta:
				J					2
	Nombre Proponente: UNION TEMPORAL	L VALLEDUPAR 2019		1	Nit:	٦	Tipo Proponente: Unión Temporal)
				J					
	Integrante 1:			,	Nit 1:	_	Part. (%) 1:	Int 1:	1
		DRAZA DIAZ			74.184.643-4		50%	Nacional	
	Integrante 2: ABACO ESTRA	ATEGIAS S.A.S.		1	Nit 2: 901.017.376-7	٦	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	1
	Integrante 3:			J	Nit 3:		Part. (%) 3:	Int 3:	
]					
	Integrante 4:			1	Nit 4:	٦	Part. (%) 4:	Int 4:	1
	Integrante 5:			J	Nit 5:		Part. (%) 5:	Int:5	
]					
REQUISITOS HABILITANTES D	DE ORDEN EINANCIERO								
REQUISITOS HABIEHANTES D	DE GROENT INANCIERO								
			CAMILO PEDRAZA DIAZ	ABACO ESTRATEGIAS	0	0			
				S.A.S.					
	Fech	na Carta CC:	5-jun-19						
	Mon	nto Carta CC:	\$ 500,000,000						
		edida por:	BANCOLOMBIA						
	Part	:. (%)	50%	50%					
				l	Ι	I	I I		
				ABACO ESTRATEGIAS				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes	21
			CAMILO PEDRAZA DIAZ	S.A.S.	١	0	U	Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de cré Financiera de Colombia?	édito esta expedida por una entidad financiera vigilada por l	la Superintendencia	CUMPLE						
	ocial de la entidad bancaria y el nombre y cargo del represei	ntante que expide la							
certificación?	, , , , ,		CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito est	stá firmada por un funcionario de la entidad financiera autor	rizado para el efecto?	CUMPLE						

¿La carta de cupo de credito co	ontiene número telefónico y/o correo electrónico de contact	to? 	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el ma	ayor cupo de crédito tiene una participación dentro del cons	sorcio no menor a 30% ?			CUMPLE				
the feeler de sous d'atée es lefe		-+:-2	A.I.A.D. F			***************************************			
¿La fecha de expedición es infei	erior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convoca	atoria? 	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobad	do un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20%	del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo s	ser verificada con la entidad bancaria?				PENDIENTE				
				VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN			
			CUPO DE CRÉDITO	\$ 500,000,000	\$ 22,205,718	CUMPLE	_		

			CUMPLE
Nombre Evaluador:	JORGE MUÑOZ	Firma Evaluador:	



FORMATO EVALUACIÓ	N FINANCIERA INTERVENTORIA				No. Revisión	1]	Financiera de	eter =
INFORMACIÓN PROPONENT	E								
	Fecha Evaluación: Convocatoria: PAF-MEN-I-019-2019 Nombre Proponente: CONSORCIO CESAR 019]	Presupuesto: \$ 111,028,590 Nit:		Municipio: GRUPO Tipo Proponente: Consorcio	O 3 CESAR	No. Carpeta:
REQUISITOS HABILITANTES D	Integrante 2: GALLA Integrante 3: GPR INGENIERIA DE I Integrante 4: Integrante 5:	ALFREDO BUITRAGO AMARILLO ARDOS & ASOCIADOS S.A. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	s S.A.S		Nit 1: 19.483.980-4 Nit 2: 900.083.001-8 Nit 3: 900.396.810-3 Nit 4: Nit 5:		Part. (%) 1: 30% Part. (%) 2: 30% Part. (%) 3: 40% Part. (%) 4: Part. (%) 5:	Int 1: Nacional Int 2: Nacional Int 3: Nacional Int 4: Int 5:	
			CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	GALLARDOS & ASOCIADOS S.A.	GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S	0			
		Fecha Carta CC: Monto Carta CC: Expedida por: Part. (%)	7-jun-19 \$ 25,000,000 BANCOLOMBIA 30%	30%	40%				
			CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	GALLARDOS & ASOCIADOS S.A.	GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Financiera de Colombia?	dito esta expedida por una entidad financiera vigil cial de la entidad bancaria y el nombre y cargo de		CUMPLE						
certificación?			CUMPLE						
	á firmada por un funcionario de la entidad financi	<u> </u>	CUMPLE						
	itiene número telefónico y/o correo electrónico d		CUMPLE		CUMPLE				
	ior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de l		CUMPLE		00.00.00				
¿Tiene el oferente pre aprobado	un cupo de crédito por un monto igual o superio	or al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo se	er verificada con la entidad bancaria?				PENDIENTE				
			CUPO DE CRÉDITO	VALOR \$ 25,000,000	LÍMITE \$ 22,205,718	EVALUACIÓN CUMPLE			
									CUMPLE:

Firma Evaluador:

JORGE MUÑOZ

Nombre Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

indeter	
inanciera del Desarrollo	

		PROPONENTE
INFURI	VIACIOIN	PROPUNENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17 06 2019 PAF-MEN-I-019-2019	\$ 111,028,590	GRUPO 3 CESAR	_
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	1 5
CONSORCIO SOLÉ 019		Consorcio	
luta quanta 1.	Nie 4.	Dort (0/) 1.	les 4.
Integrante 1: CONSTRUCTORA SOLÉ SAS	Nit 1: 900.646.157-5	Part. (%) 1: 51%	Int 1: Nacional
Integrante 2:	900.646.157-5 Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA	79.690.476-9	49%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
integrante 5.	TWICE.	Turc. (70) 3.	int 3.
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5
	<u> </u>	<u> </u>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA SOLÉ SAS	CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA	0	0	
Fecha Carta CC:	11-jun-19				
Monto Carta CC:	\$300,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	51%	49%			

	CONSTRUCTORA SOLÉ SAS	CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?			CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	CI		Se solicitó y recibio correo de BANCOLOMBIA validando la carpeta pertinente.	el certificado. Se procede con su archivo en			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300,000,000	\$ 22,205,718	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:			
17/06/2019	PAF-MEN-I-019-2019			
Nombre Proponente:				
CONSORCI	O INTERESCUELAS 2019			
Integrante 1:				
ROGER	RESTREPO VILLALBA			
Integrante 2:				
JAVIER H	HERRERA HERNANDEZ			
Integrante 3:				
CAYENA CONSTRU	CTORES E INTERVENTORIAS SAS			
Integrante 4:				
Integrante 5:				

Presupuesto:	
\$	111,028,590

Nit 2: 73.167.554-1 Nit 3: 901.013.669-1

73.139.769-9 Nit 4: Nit 5:

Municipio:

GRUPO 3 CESAR

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50% Part. (%) 2: 20% Part. (%) 3: Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

6

_	Int 1:
	Nacional
	Int 2:
	Nacional
•	Int 3:
	Nacional
-	Int 4:
•	Int:5
	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ROGER RESTREPO VILLALBA	JAVIER HERRERA HERNANDEZ	CAYENA CONSTRUCTORES E INTERVENTORIAS SAS	0	
Fecha Carta CC:	07-jun-19				
Monto Carta CC:	\$ 22,206,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	20%	30%		

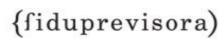
	ROGER RESTREPO VILLALBA	JAVIER HERRERA HERNANDEZ	CAYENA CONSTRUCTORES E INTERVENTORIAS SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?			CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 22,206,000	\$ 22.205.718	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE







Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SCRD-I-017-2019
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"
Fecha de diligenciamiento:	14/06/2019
Tipo de Proponente:	Persona Júridica
No de Proponente:	1
Proponente:	Applus Norcontrol Colombia Itda.
Representante Legal:	Isabel Cristina Herrán Enciso

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

		Requerimientos		Х			
		Subsanación					
No	No Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique NIT o CC Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)						
1	SI						

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:			2071576	4549,12	
		El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2071568	3279,22	SI
			TOTAL <u>7828,</u> :	<u>7828,34</u>	
	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	2071576	0,00		
		2071568	0,00	NO	
			TOTAL	0,00	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.



(fiduprevisora) 💗



Presidencia de la República

		_
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 1.042.324.650,00	Pesos
(1.0 veces el PE)	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	1.888,00	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	2.200	M2
		•

Contrato 1: No <u>2071576</u>

Objeto:

Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción, suministro e instalación de la dotación constructiva y sistema de seguridad del complejo penitenciario y Carcelario que contiene establecimiento penitenciario de mediana y alta seguridad, establecimiento carcelario, y reclusión de mujeres en Ibagué Tolima.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
Fecha de terminación	16/12/2010		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	4549,12	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.685.594.309,00		III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9098,24				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4549,12				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	Applus Norcontrol Colombia Itda.	

Folio 60 al 62 se allega certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacon Andrade en calidad de Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual y Andrea del Socorro Castellanos en calidad de Gerente del Convenio.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2071576, el objeto, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio Applus + Bitácora dentro del cual Applus Control Colombia Ltda. tuvo un porcentaje de participación del 50%, fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 4549,12 salarios, y las actividades ejecutadas a las cuales se les realiza la interventoría y que se ajustan a las definiciones establecidas en los términos de referencia.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Sin perjuicio de lo anterior la certificación aportada no permite verificar el área de construcción cubierta, lo anterior teniendo en cuenta que en la certificación aportada se establece el área total de construcción y el área total de exteriores, sin embargo, es clara la definición contenida en los términos de referencia donde se indica:

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	SI

Contrato 2: No <u>2071568</u>

Día/Mes/Año

Objeto:

El objeto del contrato consiste en la ejecución por parte del interventor de la "Interventoría técnica, administrativa, y financiera a la construcción suministro e instalación de la dotación estructural y sistema de seguridad del complejo penitenciario y carcelario de Cúcuta (Norte de Santander)" (...)

Fecha de terminación	30/06/2010
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.377.595.200,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6558,44
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3279,22
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3279,22
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00



(fiduprevisora) 🤴



Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE
PARTICIPACIÓN
CONTRATO EJECUTADO
(%)

50,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL

Applus Norcontrol Colombia Itda.

Folio 64 al 66 se allega certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacon Andrade en calidad de Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual y Andrea del Socorro Castellanos en calidad de Gerente del Convenio.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2071568, el objeto, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio Applus + Bitácora dentro del cual Applus Control Colombia Ltda. tuvo un porcentaje de participación del 50%, fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 3279,22 salarios, y las actividades ejecutadas a las cuales se les realiza la interventoría y que se ajustan a las definiciones establecidas en los términos de referencia.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos Sin perjuicio de lo anterior la certificación aportada no permite verificar el área de construcción cubierta, lo anterior teniendo en cuenta que en la certificación aportada se establece el área total de construcción y el área total de exteriores, sin embargo, es clara la definición contenida en los términos de referencia donde se indica:

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	SI

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia, donde se indica:

Observación general:

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Lo anterior so pena de que los contratos aportados solo sean tenidos en cuenta para acreditar la condición particular de valor y no pueda ser verificada la siguiente condición:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico PAF-MEN-I-019-2019 Convocatoria No. "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL Objeto: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR Fecha de diligenciamiento: 14/06/2019 Tipo de Proponente: PERSONA NATURAL 2 No de Proponente: FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO Proponente: FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO. C.C No 10.549.160 Representante Legal: 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente Evaluación correspondiente a: Requerimientos X Subsanación Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre ¿Aporta Experiencia Específica? Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) No NIT o CC (SI/NO) aplique FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO 10.549.160-4 100% SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
			06-3-10038/09	776,12	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:		La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del	06-3-10038/09 776,12 0776 DE 2002 0,00 200.05.137 2008 131,63 TOTAL 907,75 06-3-10038/09 0,00 s 0776 DE 2002 0,00		
	l.	PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		131,63	SI
				907,75	
			06-3-10038/09	0,00	
		La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos		0,00	
	11.	II. que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 2.000 m2.		0,00	NO
			TOTAL	0,00	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el título K 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL - Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 111.028.590,00	Pesos
(1.0 veces el PE)	134,07	SMMLV
		_
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	201,11	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.000	M2

Contrato 1: No <u>06-3-10038/09</u>

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO CENTRO DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP EN SAN LUIS TOLIMA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	
Fecha de terminación	31/12/2009		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 550.936.338		II. (Área) (M2)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1108,75			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	776,12			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	

Folio 25: Certificación suscrita por la jefe de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policia Nacional, la cual certifica que el CONSORCIO LISA 2009 conformado por INPLAYCO LTDA 30% y FERNANDO SANCHEZ PARDO 70%, ejecutó el contrato 06-3-10038/09 por un valor de \$550.936.338,22 con fecha de terminación 31 de diciembre de 2009.

Cantidad

776,12

0,00

FERNANDO SANCHEZ PARDO

Folio 26: Certificación suscrita por el jefe de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policia Nacional, la cual certifica que el CONSORCIO LISA 2009, ejecutó el contrato 06-3-10038/09 por un valor de \$550.936.338,22 con fecha de terminación 31 de diciembre de 2009 y un área intervenida de 5125 m2.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos Folio 27: Certificación suscrita por la jefe de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policia Nacional, la cual certifica que el CONSORCIO LISA 2009, ejecutó el contrato 06-3-10038/09.

Con la documentación aportada no es posible evidenciar el área intervenida <u>cubierta</u> del proyecto, para dar cumplimiento a la condición de experiencia especifica, que aduce lo siguiente:

La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 2.000 m2.

De lo contrario este contrato será tenido en cuenta para valor.

CUMPLE:	SI]			
DEBE SUBSANAR:	SI				
Contrato 2: No				0776 DE 2002	
	EL CONTRATISTA SE OBI	LIGA A REALIZAR PARA LA C	RC LA INTERVENTOR		NSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTA
Objeto:				A PROPUESTA, LA CUAL HACE PARTE INTEG	
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	ı	31/07/2003		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecut		44499023,00		(SMMLV) II. (Área) (M2)	0,00
Valor Contrato Ejecut	. ,	56,96		(,	
Valor Contrato Ejecut	ado (SMMLV) afectado por				
el porcentaje de parti Tipo de Proponente e	cipacion: en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
	pación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO
Requerimientos Técnicos CUMPLE:	NO		UBGRUPO DE OCUPA O.	ACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLI	DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL - Norma NSR-10. Excepto aqui ICA (I-4). (), teniendo en cuenta que el objeto contractual hace alus
Contrato 3: No				<u>200.05.137 2008</u>	
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA OBANDO)	A, FINANCIERA, ADMINISTRAT	TIVA Y AMBIENTAL P	ARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCT	URA FÍSICA DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA (AMPLIACIÓN (
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	ı	30/04/2010		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>131,63</u>
Valor Contrato Ejecut	ado (pesos):	\$ 271.151.900,00		II. (Área) (M2)	0,00
√alor Contrato Ejecut	ado (SMMLV):	526,51			
Valor Contrato Ejecut el porcentaje de parti	ado (SMMLV) afectado por cipación:	131,63			
Tipo de Proponente e	en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Particip	pación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
		INPLAYCO LTDA 50%, YOLA	NDA CABRERA BALC		cual certifica que el CONSORCIO CIUDAD BLANCA 2008 conformac PARDO 25%, ejecutó el contrato No 200.05 137 2008, por un val
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos		Con la documentación aportada no es posible evidenciar el área construida <u>cubierta</u> del proyecto, para dar cumplimiento a la condición de experiencia especifica, que aduce lo siguiente:			
		La sumatoria de los contratos remodelada, adecuada o mejora	•	•	es que hayan incluido la construcción de un área construida, amp
		De la contrario este contrato se	rá tanida an ayanta nar	ra valor	

De lo contrario este contrato será tenido en cuenta para valor.

SUBSANAR: El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 3 para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia especifica: La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, ad			
El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 3 para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia especifica: La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, ade	IMPLE:	SI	
La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, ade	EBE SUBSANAR:	SI	
		1	os aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adec

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico PAF-MEN-I-019-2019 Convocatoria No. "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL Objeto: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR Fecha de diligenciamiento: 14/06/2019 UNIÓN TEMPORAL Tipo de Proponente: 3 No de Proponente: UNIÓN TEMPORAL VALLEDUPAR 2019 Proponente: CAMILO PEDRAZA DÍAZ C.C No 74.184.643 Representante Legal: 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente Evaluación correspondiente a: Requerimientos X Subsanación Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre ¿Aporta Experiencia Específica? Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) NIT o CC No (SI/NO) aplique CAMILO PEDRAZA DÍAZ 74.184.643-4 50% SI 1 2 ABACO ESTRATEGIAS SAS 901.017.376-7 50% NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA			000381 DE 2016	0,00	
ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	l.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	264-2010	187,22	NO
			TOTAL	<u>187,22</u>	
			000381 DE 2016	0,00	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 2.000 m2.	264-2010	0,00	NO
		inejorada cubierta igual o mayor a 2.000 mz.	TOTAL	0,00	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el título K 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL - Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido

		_
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 111.028.590,00	Pesos
(1.0 veces el PE)	134,07	SMMLV
		-
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	201,11	SMMLV
		_
Para el Aspecto II. (Área)	2.000	M2

Contrato 1: No <u>000381 DE 2016</u>

Objeto:

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	29/05/2018		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 334.014.972		II. (Área) (M2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	427,54			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA	CAMII O PE

100,00%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONTRATO EJECUTADO

(%)

Folio 94: Certificación suscrita por la secretaria de Infraestructura del Municipio de Monterrey Casanare, la cual certifica que el señor CAMILO PEDRADIAZ, ejecutó el contrato

EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL

CAMILO PEDRAZA DIAZ

No 000381 de 2016 por un valor de \$334.014.972,00 con fecha de terminaci[on 29 de mayo de 2018 y un área construida cubierta de 1844,75 m2.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos Folio 95-96: acta de terminación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se evidencian los datos contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que la Edificación (CASA DE LA CULTURA) sujeta de Interventoría, no se encuentra dentro de las tipologías establecidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, tal cual se exige en los Términos de Referencia, ya que como se logra evidenciar tal Edificación se encuentra incluida dentro del K 2.7.3 Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales, la cual es una experiencia no solicitada en los Términos de Referencia.

Por lo tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

CUMPLE:	NO
	_

Contrato 2: No				<u>264-2010</u>		
Objeto:				AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL I NICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE -CASAN	NTERNADO, CERRAMIENTO, RESTAURANTE Y SALA D IARE	e estudio
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
Fecha de terminaciór	1	26/07/2012		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>187,22</u>	
Valor Contrato Ejecut	tado (pesos):	\$ 146.265.000,00		II. (Área) (M2)	<u>0,00</u>	
Valor Contrato Ejecut	tado (SMMLV):	187,22				
Valor Contrato Ejecut el porcentaje de parti	tado (SMMLV) afectado por cipación:	187,22				
Tipo de Proponente e	en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL				
Porcentaje de Partici	pación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CAMILO PEDRAZA DIAZ</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos		ejecuto el contrato 264 de 2010, Folio 98-99: acta de terminación Con la documentación aportada siguiente:	por un valor de \$146.2 suscrita por el contrati no es posible evidend aportados deberán al ada cubierta igual o ma	265.000,00 con fecha de terminación 26 de Julio ista y el supervisor del contrato, donde se eviden ciar el área construida cubierta del proyecto, par creditar experiencia en interventoría a contrato nyor a 2.000 m2.	• • •	que aduce lo
CUMPLE:	SI]				
DEBE SUBSANAR:	SI					
Observación general:	Con la documentación aport	ada el proponente no logra dar c	umplimiento a la totalid	lad de las condiciones establecidas en los términ	os de referencia:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico PAF-MEN-I-019-2019 Convocatoria No. "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL Objeto: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR 14/06/2019 Fecha de diligenciamiento: Consorcio Tipo de Proponente: No de Proponente: 4 Consorcio Cesar 019 Proponente: Representante Legal: Martin Alejandro Restrepo 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente Evaluación correspondiente a: Requerimientos X Subsanación Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre ¿Aporta Experiencia Específica? Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según No NIT o CC Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) (SI/NO) aplique SI Clemente AlfredoBuitrago 19.483.980-4 30%

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

GPR Ingeniería de Proyectos de Infraestructura S.A.S

Gallardo y Asociados S.A

2

3

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

900.396.810-3

900.083.001-8

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA			DEL 24 DE NOVIEMBRE	863,90	
ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	213001	65,64	SI
			TOTAL	<u>929,54</u>	
		La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos	3675 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE	4367,50	
	11.	que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 2.000 m2.		406,30	SI
		inejorada cubierta igual o mayor a 2.000 mz.	TOTAL	<u>4773,80</u>	

40%

30%

SI

NO

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el título K 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL - Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido

		_
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 111.028.590,00	Pesos
(1.0 veces el PE)	134,07	SMMLV
		_
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	201,11	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.000	M2

Contrato 1: No

3675 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE

Objeto:

Interventoría técnica, jurídica, y financiera al contrato de las obras de demolición parcial, reforzamiento, ampliación y obras nuevas del colegio Distrital Quiroga alianza sede a CPF 1841 de lalocalidad de Rafael Uribe Uribe de acuerdo con la licencia de construcción, los estudios técnicos, diseños, presupuesto, y especificaciones entregadas por la SED.

	[
echa de terminación	
'alor Contrato Ejecutado (pesos):	\$
alor Contrato Ejecutado (SMMLV):	
'alor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por l porcentaje de participación:	
ïpo de Proponente en el contrato ejecutado:	
largontaio do Doutiniosoión en el contrata referido.	POI PA

		Día/Mes/Año
		6/01/2018
	\$	1.349.835.709
		1727,81
		863,90
		Consorcio
) :	CC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

000.00
<u>863,90</u>
4367,50

Porcentaje de Participación en el contrato referido

0011001010		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL

Clemente AlfredoBuitrago

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos A folio 141 al 153 se allega certificación emitida por la Secretaria de Educación del Distrito suscrita por Patricia Daza en calidad de Jefe Oficina de contratos En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Inca 2016 del cual Clemente Alfredo Buitrago tuvo un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 747,84 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 4367,50 m2..

El valor y las cantidades ejecutadas fueron afectados por el 50% de participación de Clemente Alfredo Buitrago en el consorcio.

La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 2: No				<u>213001</u>		
Objeto:	-	nete a realizar la interventoría ovio Valle del Cauca para 130		va, y de control presupuestal a los estudios t	técnicos y diseños y construcción de un centro de des	arrollo infanti
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
Fecha de terminación	1	28/11/2013		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>65,64</u>	
Valor Contrato Ejecut	ado (pesos):	\$ 128.199.877		II. (Área) (M2)	<u>406,30</u>	
Valor Contrato Ejecut	ado (SMMLV):	164,10	'			
Valor Contrato Ejecut el porcentaje de parti	ado (SMMLV) afectado por cipación:	65,64				
Tipo de Proponente e	en el contrato ejecutado:	Consorcio		,		
Porcentaje de Particip	pación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	GPR Ingeniería de Proyectos de Infraestructura	S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	GPR Ingeniería de Proyectos de Infraestructura S.A.S tuvo un porcentaje de participación del 40%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 86,99 Salario				l Contratista de Cauca del cua 86,99 Salarios y	
CUMPLE:	SI]				
DEBE SUBSANAR:	NO					
Observación general:						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico PAF-MEN-I-019-2019 Convocatoria No. "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL Objeto: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR Fecha de diligenciamiento: 14/06/2019 CONSORCIO Tipo de Proponente: 5 No de Proponente: Proponente: **CONSORCIO SOLE 019** Representante Legal: JOSE FERNANDO MORALES RUIZ C.C No 94.417.151 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente Evaluación correspondiente a: Requerimientos X Subsanación Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre ¿Aporta Experiencia Específica? Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según No NIT o CC (SI/NO) aplique CONSTRUCTORA SOLE S.A.S 1 900.646.157-5 51% SI

49%

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

2

CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

79.690.476

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
			IB-004 DE 2014	2133,09	
EXPERIENCIA I. ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del	IT-07-14	653,83	SI	
	PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	002732-13	0,00		
			TOTAL	<u>2786,92</u>	
			IB-004 DE 2014	6825,00	
		La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 2.000 m2.	IT-07-14	8120,00	SI
	n.		002732-13	0,00	31
			TOTAL	14945,00	

NO

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el título K 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL - Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido

		_
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 111.028.590,00	Pesos
(1.0 veces el PE)	134,07	SMMLV
		_
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	201,11	SMMLV
		-
Para el Aspecto II. (Área)	2.000	M2

Contrato 1: No <u>IB-004 DE 2014</u>

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA, VALLEDUPAR Y CIÉNAGA

Componente que acredita

I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)

(SMMLV)

II. (Área) (M2)

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA

		Día/Mes/Año
Fecha de terminación		15/10/2015
/alor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.374.457.179,00
/alor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2133,09
/alor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2133,09
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Р	ERSONA JURÍDICA
Porcentaie de Particinación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Cantidad

2133,09

<u>6825,00</u>

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONTRATO EJECUTADO
(%)

100,00%

EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O
NATURAL

ntra debidamente suscrita nor Edgardo Zambrano Brochero

CONSTRUCTORA SOLE S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos A Folio 37 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por BIENESTAR IPS S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Edgardo Zambrano Brochero, quién actúa en calidad de Representante Legal, donde hace constar que la Firma Constructora Sole S.A.S, ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, las actividades realizadas, el cumplimiento y el área cubierta construida en un total de 6825 M2.

Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No IB-004 DE 2014 aporta a la condición de valor, sumando un total de 2133,09 SMMLV y la condición de área en un total de 6825 m2

DEBE SUBSANAR: NO	CUMPLE:	SI
	DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 2: No <u>IT-07-14</u>

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ZIPAQUIRÁ, UBICADO EN LA CARRERA 14 No 18-38 DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRÁ

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	14/12/2015		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>653,83</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 510.800.000,00		II. (Área) (M2)	<u>8120,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	653,83			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	653,83			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSTRUCTORA SOLE S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos A Folio 38 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ZIPAQUIRÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jairo Rosero Vallejo, quién actúa en calidad de Representante Legal, donde hace constar que la Sociedad Constructora Sole S.A.S, ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final dle contrato, las actividades desarrolladas, el cumplimiento y el área construida cubierta en un total de 8120 M2.

Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No IT-07-14 aporta a la condición de valor, sumando un total de 792,74 SMMLV y la condición de área en un total de 8120 m2

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 3: No

Objeto:

<u>002732-13</u>

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL COSMOS INSIGNIA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
4/07/2015		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0,00</u>	
\$ -		II. (Área) (M2)	0,00	
0,00				
0,00				
PERSONA JURÍDICA				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSTRUCTORA SOLE S.A.S	
	\$ - 0,00 0,00 PERSONA JURÍDICA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO	4/07/2015 \$ - 0,00 0,00 PERSONA JURÍDICA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV) \$ -	4/07/2015 I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV) II. (Área) (M2) 0,00 0,00 PERSONA JURÍDICA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO 100,00% INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O CONSTRUCTORA SOLE S.A.S

A Folio 39 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida y debidamente suscrita por el ARQ. JOSE JULIÁN MARTÍ CHÁVEZ, quién actúa en calidad de Arquitecto Consructor del Hoel Cosmos, donde hace constar que la Firma Constructora Sole S.A.S, ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, las actividades desarrolladas, el cumplimiento y el área construida cubierta.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que la Edificación (HOTEL) sujeta de Interventoría, no se encuentra dentro de las tipologías establecidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, tal cual se exige en los Términos de Referencia, ya que como se logra evidenciar tal Edificación se encuentra incluida dentro del Subgrupo de Ocupación Residencial Hoteles indicados en el numeral K.2.10.4, la cual es una experiencia no solicitada en los Términos de Referencia.

Por lo anterior este contrato no se tiene en cuenta para efectos de evaluación

Observación general:	CUMPLE:	NO	
eneral:			
	general:		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico PAF-MEN-I-019-2019 Convocatoria No. "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL Objeto: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR Fecha de diligenciamiento: 17/06/2019 CONSORCIO Tipo de Proponente: 6 No de Proponente: **CONSORCIO INTERESCUELAS 2019** Proponente: Representante Legal: ROGER RESTREPO VILLALBA 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente Evaluación correspondiente a: Requerimientos X Subsanación

	•			
Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique		NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ROGER RESTREPO VILLALBA	73.139.769	50%	NO
2	JAVIER HERRERA HERNANDEZ	73.167.554	20%	SI
3	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	901.013.669	30%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
		La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	107-CLEN-ADEN-2018	91,59	NO
EXPERIENCIA	l.		659 del 30 de diciembre de 2014	0,00	
ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:			660 de 2014	0,00	
			TOTAL	<u>91,59</u>	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 2.000 m2.	107-CLEN-ADEN-2018	3149,00	- SI
				0,00	
			660 de 2014	0,00	
			TOTAL	<u>3149,00</u>	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el título K 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL - Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4). La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF) ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 111.028.590,00	Pesos
(1.0 veces el PE)	134,07	SMMLV
		1
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	201,11	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.000	M2
		•

Contrato 1: No 107-CLEN-ADEN-2018

Objeto:

INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA **ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
Fecha de terminación	23/11/2018		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>91,59</u>	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 143.100.478		II. (Área) (M2)	<u>3149,00</u>	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	183,17				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	91,59				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	JAVIER MAURICIO HERRERA GONZALEZ	

A folio 47 al 48 se allega Certificación remitida por la escuela Naval de Cadetes debidamente suscrita por el Comandante Logístico Escuela Naval de cadetes "Almirante

A folio 49 al 51 se allega Conformación del consorcio debidamente suscrito en la cual se puede verificar que Javier Herrera Hernández tuvo un porcentaje de participación del

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Carlos Javier Mendoza, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 91,59 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área cubierta intervenida de 3149,00 m2

El valor y las cantidades ejecutadas fueron afectados por el 50% de participación de Javier Herrera Hernández en el consorcio.

La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida

CUMPLE:	SI	
DEBE SUBSANAR:	NO	

Contrato 2: No 659 del 30 de diciembre de 2014

Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para: i) construcción de la nueva sede de la alcaldía municipal y adecuación de la sede para el concejo municipal de del Objeto: municipio de cota. Día/Mes/Año Componente que acredita Cantidad I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) Fecha de terminación 18/10/2016 0,00 (SMMLV) Valor Contrato Ejecutado (pesos): II. (Área) (M2) 0,00 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 0,00 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por 0,00 el porcentaje de participación: PERSONA JURÍDICA Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100,00% **CONTRATO EJECUTADO** EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O **NATURAL** (%) A folio 52 al 67 se allega copia del contrato debidamente suscrito. A folio 68 al 83 se allega copia de adiciones y modificaciones al contrato. A folio 84 se allega copia del acta de inicio. A folio 85 al 88 se allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por María Patricia Calderón en representación del contratista de interventoría, Miguel Mauricio Cantor en calidad de supervisor por parte de la secretaria de infraestructura y obras públicas y Fredy Raúl Silva en calidad de secretario general y de gobierno. A folio 89 al 98 se allega copia de acta de terminación y recibo final de del contrato de interventoría debidamente suscrita por Miguel Mauricio Cantor en calidad de secretario de infraestructura y obras públicas y Marcela Sofia Alíes en representación del contratista. A folio 99 al 127 se allega copia de certificación emitida por la secretaria de obras públicas del municipio y debidamente suscrita por Miguel Mauricio Cantor en calidad de Observaciones y/o secretario de infraestructura y obras públicas Requerimientos Técnicos En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a tecniconsulta S.A, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior se tiene que la experiencia descrita anteriormente no es aportada por ninguno de los miembros del consorcio, lo anterior teniendo en cuenta que quien ejecutó el contrato de interventoría corresponde a Tecnologías, y Consultorías Ambientales y de Gestión S.A. que es una persona jurídica diferente a cualquiera de los miembros Por lo anterior la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia especifica establecidas en los términos de referencia. CUMPLE: NO Contrato 3: No 660 de 2014 Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, y ambiental, para la construcción de la nueva sede de la unidad educativa camilo torres del municipio de Cota, Cundinamarca Objeto: Día/Mes/Año Componente que acredita Cantidad I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) 29/12/2017 Fecha de terminación <u>0,00</u> (SMMLV) \$ II. (Área) (M2) 0,00 Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 0,00 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por

el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos		A folio 128 al 130 se allega copia de certificación emitida por la secretaria de infraestructura y obras públicas del municipio y debidamente suscrita por Jaime Andrés Huia en calidad de supervisor del contrato por parte de la secretaría de infraestructura y obras públicas. A folio 131 al 132 se allega copia de acta de terminación y recibo final del contrato de interventoría debidamente suscrita por María Patricia Calderón en representación de contratista de interventoría, y Jaime Andrés Huia en calidad de supervisor del contrato por parte de la secretaría de infraestructura y obras públicas. A folio 133 al 137 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente suscrita por María Patricia Calderón en representación del contratista de interventoría, Miguel Mauricio Cantor en calidad de supervisor por parte de la secretaria de infraestructura y obras públicas y Leonardo David Beltran actuando en calidad de secretario general y de gobierno. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Tecniconsulta S.A.S, la fecha de terminación, e valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia.
		Sin perjuicio de lo anterior se tiene que la experiencia descrita anteriormente no es aportada por ninguno de los miembros del consorcio, lo anterior teniendo en cuenta que quien ejecutó el contrato de interventoría corresponde a Tecniconsulta S.A.S que es una persona jurídica diferente a cualquiera de los miembros del consorcio. Por lo anterior la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia especifica establecidas en los términos de referencia.
CUMPLE:	NO	
Observación general:	"La sumatoria del valor de Adicionalmente no permite "Para la presente convoca treinta por ciento (30%) y p específica, su participación	la no permite verificar el cumplimiento de la experiencia especifica establecida en los términos de referencia particularmente la relacionada con la siguiente condición. los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV." e verificar el cumplimiento de la siguiente condición. toria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior a presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia en en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)." enta que el único miembro del consorcio que aporta la experiencia es JAVIER HERRERA HERNANDEZ quien tiene un porcentaje de participación del 20%.